

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000001829

Huancayo, 05 de Octubre de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 04-010-000002782-2021-SATH-GLyP-AWHD; e informes 139 y 145 de la Analista de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Legal 04-010-000002782-2021-SATH-GLyP-AWHD se hace presente que la Resolución Jefatural N°065-00001823 y Directiva N°01-006-000000062 han sido notificadas a los funcionarios usuarios de la entidad, e inclusive publicitada por el Portal de Transparencia, de conformidad con el Informe N°139-2021-KGTB-GLP-SATH; por lo que para que surta sus efectos generales en nuestra Provincia debe publicarse en un espacio especial para "Publicidad y Difusión de Normas Legales".

Que la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General - DECRETO SUPREMO N° 001-2009-JUS- señala: "Publicidad excepcional de otros actos administrativos. Los actos administrativos, actos de administración interna y resoluciones administrativas que vinculan a sus órganos, funcionarios o servidores, con o sin vínculo laboral vigente, no requieren de publicación obligatoria, salvo los casos de notificación subsidiaria previstos por la Ley del Procedimiento Administrativo General."

Que en este caso, la Resolución Jefatural y la Directiva tienen este carácter, por lo que se ha cumplido con su publicidad en la forma indicada; razón por la que carece de objeto su publicación en el diario El Correo, conforme se ha ordenado, siendo pertinente que se deje sin efecto dicho mandato, a efectos de no causar nulidades o confusiones posteriores.

Que de otro lado, el área de planeamiento ha elevado una propuesta de implementación de un campo en el Portal Institucional para la publicación de Resoluciones Jefaturales, mediante Informe N°145-2021-KGTB-GLP-SATH, para "Resoluciones Jefaturales", la misma que coincide con el propuesto por la Gerencia de implementarse en un espacio especial para "Publicidad y Difusión de Normas Legales".

Que de otro lado, el Artículo 13 de la Ley de Publicidad glosada, señala "Medios de difusión. Las entidades públicas difundirán las normas legales de carácter general que sean de su competencia, a través de sus respectivos Portales Electrónicos, revistas institucionales y en general todos aquellos medios que hagan

posible la difusión colectiva." Siendo que en este caso, cabe disponerse un rubro genérico de "Publicidad y Difusión de Normas Legales", en la que el área de Planeamiento publicará y difundirá las Normas Legales utilizadas por la institución, entre las que se incluirán aquellas de carácter normativo interno emitidas por la Jefatura, cuando ésta lo ordene de manera expresa. Sin perjuicio de la publicación pertinente en el Portal de Transparencia.


SE RESUELVE :

Artículo 1.- Déjese sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N°065-00001823, que dispone la publicación de la misma en el diario El Correo; y téngase por bien notificada la misma a los usuarios y en el Portal de Transparencia del SATH.

Artículo 2.- Impleméntese por el Área de Informática en el Portal Virtual del SATH el rubro "Publicidad y Difusión de Normas Legales", en la que el área de Planeamiento publicará y difundirá las Normas Legales utilizadas por la institución, entre las que se incluirán aquellas de carácter normativo interno emitidas por la Jefatura, cuando ésta lo ordene de manera expresa; sin perjuicio de la publicación pertinente en el Portal de Transparencia.

Artículo 3.- Difúndase y publicítese en dicho rubro la Resolución Jefatural N°065-00001823 y la Directiva N°01-006-000000062.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-


CFC. Victor Raúl Cárdenas Osorio
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO
JEFE